

Medellín, 5 de junio de 2023

Señores  
**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**  
(Reparto)  
Medellín

[ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[ofjudmed@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofjudmed@notificacionesrj.gov.co)

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: VANESSA ISABEL MIRA FERNÁNDEZ  
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y  
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA.

Yo, VANESSA ISABEL MIRA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.735.780, actuando en nombre propio, con mucho respeto acudo a su Despacho para presentar ACCION DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, representada legalmente por el doctor Mauricio Liévano Bernal o quien haga sus veces y contra CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, representada legalmente por la doctora Ana Ligia Mora Martínez o por quien haga sus veces, con el objeto de que se proteja mi derecho fundamental y constitucional a obtener igualdad, debido proceso, mínimo vital, trabajo, vida digna, principio de buena fe, favorabilidad y acceso a los cargos públicos por mérito; entre otros, con base en los siguientes hechos.

**HECHOS**

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, convocó a concurso de méritos para proveer 114 vacantes; según el Acuerdo No. 02526 de 2020, así:

**TABLA No. 1**  
**OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO**

<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	<b>NÚMERO DE EMPLEOS</b>	<b>NÚMERO DE VACANTES</b>
Asesor	0	0
Profesional	22	27
Técnico	5	6
Asistencial	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>34</b>

**TABLA No. 2**  
**OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTO**

<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	<b>NÚMERO DE EMPLEOS</b>	<b>NÚMERO DE VACANTES</b>
Asesor	0	0
Profesional	31	65
Técnico	6	9
Asistencial	5	6
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>80</b>

2. Me presenté a la convocatoria 1445 de 2020, nivel asistencial denominado secretario ejecutivo, Código 4210, Grado 22, identificado con el código OPEC No. 144327, Modalidad abierto del sistema General de carrera administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.
3. Que supere las pruebas aplicadas en la convocatoria 1445 de 2020, ocupando el puesto 3º en la lista de elegibles.
4. Que así mismo, me encuentro inscrita en el Banco Nacional de Lista de elegibles en la posición 3 para la OPEC no. 144347; según la Resolución No. 9473 del 26 de julio de 2022 del 26 de julio de 2022 ( Ver anexo).
5. Que la lista de elegibles se encuentra en firme y con una vigencia de dos años
6. Que una vez ocupada la primera vacante, paso al puesto 2º en la lista de elegibles para la OPEC 144347
7. Que en el transcurso de la convocatoria surgieron cuatro (4) vacantes definitivas no ofertadas en el proceso de Selección no. 1445 del 2020, como lo indica la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia en comunicación con radicado No. 190-COI2302-2537 del 3 de febrero de 2023 a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando estudio técnico para el

uso de la lista de elegibles por empleo equivalente, con el fin de cubrir las cuatro vacantes definitivas no ofertadas.

8. Que en consideración de los empleos equivalentes se encuentra incluida la OPEC 144347 a la cual me presenté.
9. Que teniendo presente que la lista de elegibles se encuentra en firme con una vigencia de dos años, ocupando el segundo puesto luego de ser nombrada la persona que ocupó el primer puesto y que la Corporación Autónoma regional del Centro de Antioquia solicitó la lista de elegibles ante la Comisión Nacional del Servicio Civil sin que a la fecha se haya generado respuesta de ésta última, lo que genera una espera indefinida con dilación injustificada.
10. Que he revisado cada una de las listas de elegibles de las cuatro (4) OPEC 144346, 144347, 144349 y 144355 que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia solicita hacer uso de lista de elegibles por empleo equivalente a la CNSC, con los puntajes de los elegibles en forma descendente y quedó dentro de los puntajes a nombrar en periodo de prueba.

Nombrado	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Lista de elegibles	Nro. De Resolución
SI	1152191275	FRANCISCO JAVIER	AGUDELO CADAVID	77.95	4 ago. 2022	Firmeza completa	144347	2022RES-400.300.24-053602
SI	43484005	DIANA YOLENY	MESA SALDARRIAGA	77.34	4 ago. 2022	Firmeza completa	144355	2022RES-400.300.24-053598
NO	1054563858	RICHARD STEWART	OSSA MONTOYA	76.97	4 ago. 2022	Firmeza completa	144347	2022RES-400.300.24-053602
NO	43848408	DIANA MARCELA	MARIN CARO	76.86	4 ago. 2022	Firmeza completa	144355	2022RES-400.300.24-053598
NO	43735780	VANESSA ISABEL	MIRA FERNANDEZ	76.73	4 ago. 2022	Firmeza completa	144347	2022RES-400.300.24-053602
NO	43915026	SANDRA ISABEL	RIOS SEPULVEDA	76.73	4 ago. 2022	Firmeza completa	144355	2022RES-400.300.24-053598
NO	43748365	PAOLA ANDREA	VASCO URIBE	76.60	4 ago. 2022	Firmeza completa	144355	2022RES-400.300.24-053598
NO	70254818	CARLOS MARIO	CORTES ALZATE	73.81	4 ago. 2022	Firmeza completa	144349	2022RES-400.300.24-053601
NO	1035832642	MONICA YULIETH	VILLA AREIZA	72.99	4 ago. 2022	Firmeza completa	144346	2022RES-400.300.24-053603
SI	1042090771	TATIANA	CALDERÓN USUGA	72.80	4 ago. 2022	Firmeza completa	144349	2022RES-400.300.24-053601
NO	91073078	VALDEMAR	ARIAS SALAZAR	72.60	4 ago. 2022	Firmeza completa	144346	2022RES-400.300.24-053603
NO	1020406261	EDUARDO ANDRES	BRAND MIRANDA	72.32	4 ago. 2022	Firmeza completa	144346	2022RES-400.300.24-053603
NO	1216726894	FARID MAURICIO	LÓPEZ RODRÍGUEZ	70.99	4 ago. 2022	Firmeza completa	144349	2022RES-400.300.24-053601

11. Que en Derecho de petición radicado el pasado 18 de mayo ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia solicité ser nombrada en una de las vacantes no ofertadas de similitud funcional o empleo equivalente por estar en lista de elegibles y la misma estar vigente por dos años.
12. Que el silencio que guarda la Comisión Nacional del Servicio Civil por más de cuatro (4) meses, ante la solicitud realizada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia el pasado 3 de febrero de 2023, perjudica el debido proceso.

## DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Teniendo en cuenta lo anterior, con la irregular omisión de las entidades accionadas, es decir, con la infundada, ilegal, inconstitucional, ilógica e incoherente negativa a nombrarme en periodo de prueba, las entidades accionadas Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y CNSC vulneran mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mínimo vital, trabajo, vida digna, principio de buena fe, favorabilidad y acceso a los cargos públicos por mérito, entre otros; al no haber sido

llamada para que me nombren en periodo de prueba en los empleos que se encuentran vacantes.

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ACCIÓN**

La negativa a mi nombramiento en periodo de prueba en el nivel jerárquico asistencial por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y la Comisión Nacional del Servicio Civil, ofertado a través de la Convocatoria 1445 de 2020, es abiertamente injusta, ilegal e inconstitucional por no dar cumplimiento a Ley 1960 de 2019.

Así las cosas, no cabe duda alguna que mi derecho es claro, pues concursé para ocupar cargo del nivel asistencial, y que en la solicitud que eleva la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 3 de febrero de 2023 se informa que resultaron 4 vacantes definitivas no ofertadas y que incluye la OPEC 144347 a la cual me presente y en la cual ocupó actualmente el segundo puesto. Y dentro de los resultados de las cuatro (4) OPEC que se solicitan la aplicación del criterio de empleo equivalente el puntaje definitivo obtenido me otorga el pleno derecho de ser nombrada en periodo de prueba.

## **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN**

La acción de tutela es el medio judicial apto para demandar la protección de mis derechos fundamentales, amenazados por los graves yerros de las accionadas por la omisión de mi nombramiento en periodo de prueba en virtud de la Convocatoria 1445 de 2020 Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, toda vez que dicha negativa a pesar de no ser acto de trámite no está protegida por acciones judiciales más expeditas e idóneas que la acción de tutela.

## **PRETENCIONES**

Con fundamento en las consideraciones jurídicas y fácticas señaladas, me permito solicitar al Despacho que ordene a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y a la Comisión Nacional del Servicio Civil que me nombren en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22; de Nivel Jerárquico asistencial; Id único empleo por entidad: 28 ; Registro SIMO 193287 y Dependencia: Dirección de sostenibilidad y gestión territorial, ubicado en la ciudad de Medellín.

## **MEDIDA PROVISIONAL**

Con el fin de que no se configure perjuicio irremediable y solicito con mucho respeto admitir la acción y que se ordene a las entidades demandadas, abstenerse de realizar nombramientos en dicho cargo.

## **PRUEBAS**

Prueba documental:

Copia de la Resolución lista de elegibles OPEC No. 144346 de la Convocatoria 1445 de 2020.

Copia de la Resolución lista de elegibles OPEC No. 144347 de la Convocatoria 1445 de 2020.

Copia de la Resolución lista de elegibles OPEC No. 144349 de la Convocatoria 1445 de 2020.

Copia de la Resolución lista de elegibles OPEC No. 144355 de la Convocatoria 1445 de 2020.

Copia de Derecho de Petición a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia solicitando nombramiento en periodo de prueba a mi nombre.

Copia de la respuesta de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia con radicado 160-COE2305-20510 que incluye solicitud para utilizar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Plan Anual de vacantes y Plan de previsión de talento humano 2023 Corantioquia

Anexo Acuerdo PS Entidades Rama Ejec Orden Nacional y Car 2020

Acuerdo del Concurso 20201000002526

Acuerdo del Concurso 20201000003796

Acuerdo del Concurso 20211000020326

Acuerdo del Concurso 20211000020656

Condiciones del concurso Proceso de selección 1445 de 2020, pueden ser consultadas en la siguiente pagina:  
[https://historico.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/Convocatorias\\_2020/1419\\_a\\_1460\\_Entidades\\_de\\_la\\_Rama\\_Ejecutiva\\_del\\_Orden\\_Nacional\\_y\\_Corporaciones\\_Autonomas\\_Regionales/Normatividad/2020/SEP/20201000002526\\_CORANTIOQUIA.pdf](https://historico.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/Convocatorias_2020/1419_a_1460_Entidades_de_la_Rama_Ejecutiva_del_Orden_Nacional_y_Corporaciones_Autonomas_Regionales/Normatividad/2020/SEP/20201000002526_CORANTIOQUIA.pdf)

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos por los que presento esta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción tiene como fundamento lo establecido en los artículos 13,29,53,86 y 125 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991 y Decreto 1983 de 2017.

## ANEXOS

Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

## NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 53 No. 90-84 de la ciudad de Medellín, celular 3012174614 y correo electrónico: [vanessamiraf@gmail.com](mailto:vanessamiraf@gmail.com)

Los accionados en los correos electrónicos dispuestos la página oficial:

Comisión Nacional del Servicio Civil:  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia:  
[corant.notificacion@corantioquia.gov.co](mailto:corant.notificacion@corantioquia.gov.co)

Cordialmente,



Vanessa Isabel Mira Fernández

Cédula: 43.735.780

Correo electrónico: [vanessamiraf@gmail.com](mailto:vanessamiraf@gmail.com)